UAF NICARAGUA

EVALUACIÓN

DE RIESGOS DE LA/FT

PARA EL SECTOR DE PROVEEDORES DE SERVICIOS FIDUCIARIOS

UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

Managua, Nicaragua | Rotonda Centroamérica, 700 metros al Oeste | + 505-22558333

www.uaf.gob.ni

ÍNDICE

I. Glosario de abreviaturas y definiciones 2
II. Introducción 5
III. Descripción general del sector 7
IV. Resultados 24
V. Conclusiones 35
VI. Anexos 37
Anexo 1. Amenazas y vulnerabilidades identificadas en el sector. 37
Anexo 2. Parámetros numéricos y cualitativos de medición. 39
Anexo 3. Señales de alerta 40

I. Glosario de abreviaturas y definiciones

ALA/CFT/CFP: Anti Lavado de Activos, Contra el Financiamiento al Terrorismo y Contra el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Amenaza: es una falta o un delito que promete un mal futuro, ilícito o peligro inminente, que surge, de un hecho o acontecimiento que aún no ha sucedido. También amenaza puede ser una persona o grupo de personas, objeto o actividad con potencial para causar daño, por ejemplo, al estado, a la sociedad, a la economía, etc. En el contexto del LA/FT, esto incluye a delincuentes, grupos terroristas, sus facilitadores y sus fondos, como también las actividades de LA/FT pasadas, presentes y futuras.

APNFD: Actividades y Profesiones No Financieras Designadas.

BCN: Banco Central de Nicaragua.

Enfoque Basado en Riesgo: es el establecimiento y adopción de medidas proporcionales a los riesgos asociados al LA/FT/FP, como resultado de su identificación, evaluación y comprensión. Para efectos de este informe, se hará referencia a este concepto como "EBR".

Debida Diligencia del Cliente: conjunto de medidas aplicadas por los Sujetos Obligados para identificar a las personas naturales y jurídicas con las que establecen y mantienen o intentan establecer relaciones de negocio o servicio, incluyendo la obtención, verificación y conservación de información actualizada y completa sobre el origen y la procedencia de los activos, fondos o ingresos de estas, sus patrones de operaciones, los productos y servicios a los que acceden y sus beneficiarios finales. Para efectos de este informe, se hará referencia a este concepto como "DDC".

Estructuras jurídicas: se refiere a los fideicomisos expresos u otras estructuras jurídicas similares. Entre los ejemplos de otras estructuras similares (a los efectos del ALA/CFT) están: fiducia, Treuhand (Organismo Fiduciario) y el fideicomiso.

ERS: Evaluación de Riesgo Sectorial.

Fideicomiso: según el artículo 2 de la Ley No. 741, se define como la operación en virtud de la cual el fideicomitente transmite la titularidad sobre un bien o conjunto de bienes o derechos determinados al fiduciario, quien se obliga a administrarlos a favor del beneficiario y transmitirlos al fideicomisario o al fideicomitente cuando se cumpla con un plazo, condición u otra causa de extinción de la obligación.

Fideicomitente: según el artículo 2 de la Ley No. 741, persona que constituye el fideicomiso, la cual transmite o se obliga a transmitir los bienes o derechos necesarios para el cumplimiento de sus fines, transmitiendo su titularidad al fiduciario.

Fiduciario: según el artículo 2 de la Ley No. 741, persona natural o jurídica a la que se le transmite la titularidad de los bienes o derechos fideicomitidos y se encarga de la ejecución de lo acordado en el contrato de fideicomiso para la consecución de sus fines.

Fideicomisario: según el artículo 2 de la Ley No. 741, también denominado beneficiario, es la persona a la que están destinados los derechos, frutos y beneficios obtenidos de la ejecución del fideicomiso.

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional.

GAFILAT: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica.

IEM: Informe de Evaluación Mutua.

ISO 31000 2018: Norma internacional sobre la gestión de riesgos. Establece principios que deben adoptarse para administrar los riesgos efectivamente, recomienda el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo de un marco en que se desarrolle el proceso de la gestión del riesgo y describe el proceso sistemático y lógico de la gestión del riesgo.

LA/FT/FP: Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

OSFL: Organizaciones Sin Fines de Lucro.

PEP: Personas Expuestas Políticamente.

Persona: Persona natural o jurídica, sea esta nacional o extrajera, privada, pública o mixta, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones respecto a la operación regulada por la Ley No. 741.

Plica: Es un depósito que garantiza un acuerdo o un contrato entre dos partes que, para mayor seguridad, se efectúa acerca de una tercera parte que goza de la confianza de ambos contratantes. Al hacer el depósito, las partes imparten, de común acuerdo, instrucciones precisas al depositario respecto al destino del depósito en caso de no cumplimiento, por una de las partes, con los términos del contrato. El depósito suele hacerse en un banco que actúa como fideicomisario.

Riesgo de LA/FT/FP: Es la introducción de productos de los delitos precedentes de LA y fondos destinados a apoyar el terrorismo y la proliferación, en los Sujetos Obligados, como

resultado de procesos internos, personas y sistemas que tienen fallos o son inadecuados o de eventos externos.

ROS: Reporte de Operaciones Sospechosas.

Señal de Alerta: Son hechos, conductas, comportamientos transaccionales, situaciones especiales, referencias, avisos, indicios o banderas rojas que deben ser analizadas en combinación con otros indicadores, factores, criterios e información disponible, a fin de descartar o determinar razonable y tempranamente la posible presencia de operaciones inusuales y/o sospechosas de LA/FT/FP, conforme lo establece las Resolución N.° UAF-N-020-2019.

SIBOIF: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

SFN: Sistema Financiero Nacional.

UNODC: United Nations Office on Drugs and Crime (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito).

Vulnerabilidad: Son aspectos que pueden ser explotadas mediante la amenaza o que pueden apoyar o facilitar sus actividades. En el contexto de la evaluación del riesgo de LA/FT, contemplar las vulnerabilidades como algo distinto de la amenaza significa centrarse, por ejemplo, en los factores que representan debilidades en los sistemas o controles ALA/CFT o en determinadas características de un país. Las vulnerabilidades también pueden incluir las características de un determinado sector, un producto financiero o tipo de servicio que los hacen atractivos a los fines del LA o FT.

UAF: Unidad de Análisis Financiero.

UIF: Unidad de Inteligencia Financiera.

II. Introducción

1. El presente estudio se llevó a cabo gracias a la sinergia institucional de la Unidad de Análisis Financiero de Nicaragua con los Sujetos Obligados pertenecientes al sector de proveedores de servicios fiduciarios, oficiales de cumplimiento y auditores externos en la materia; mediante la elaboración de mesas de trabajo virtuales, con el objetivo de presentar, aprobar y conocer los riesgos de LA/FT a los que puede estar expuesto este sector en el país. Por tanto, este estudio se constituye en un gran esfuerzo institucional, que permite contar con la base material para la protección y fortalecimiento del sector, tener un mejor conocimiento de éste, conocer su impacto social y económico y para la aplicación efectiva del EBR.

2. Basado en los esfuerzos provenientes de la lucha a nivel global contra el LA/FT, se elaboró el presente estudio enmarcado en, el contenido de los estándares internacionales, sus notas interpretativas y actualizaciones; sobre las cuales el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP del país se fundamenta para incidir en la protección de la economía, la estabilidad y seguridad nacional.

3. Con base en lo reglamentado en el artículo 20 del Decreto N.° 14-2018 «Reglamento de la Ley N.° 976» "Ley de la UAF", y en aras de establecer disposiciones administrativas acordes al entorno socioeconómico de los Sujetos Obligados bajo su regulación, la UAF, ha desarrollado la evaluación de riesgo de LA/FT del sector proveedores de servicios fiduciarios que supervisa en materia de Prevención del LA/FT y los resultados se sustentan en el presente informe.

4. Todo lo expuesto anteriormente, exige a la UAF la implementación de sistemas de administración de riesgos de LA/FT, que incluyan la contextualización del sector acorde a las exigencias de la legislación nacional para resguardar la seguridad económica de las entidades que forman parte de él, así como, proteger los intereses del Estado en su conjunto.

5. La UAF inició el proceso de identificación de riesgos de LA/FT a los que podrían estar expuestos los proveedores de servicios fiduciarios; esta etapa se desarrolló con la colaboración de nueve (9) proveedores de servicios fiduciarios inscritos en el registro de Sujetos Obligados de la UAF, quienes aportaron información financiera y operativa mediante la aplicación de un cuestionario de información contextual, con el cual se logró realizar inferencia para conocer el comportamiento de este sector en los años 2018 y 2019.

6. Tomando en cuenta los cambios suscitados en el contexto de la crisis sanitaria, se desarrollaron mesas de trabajo bajo modalidad virtual con el objetivo de identificar los eventos de riesgos de LA/FT y medirlos con base a su probabilidad de ocurrencia y su impacto; y así priorizar acciones para su gestión y mitigación, para ello, se contó con la participación de oficiales de cumplimiento, auditores externos en la materia y personal de las áreas operativas de la UAF.

7. El informe abarca los aspectos de la metodología aplicada para la realización de este análisis, descripción general del sector objeto de estudio, los resultados obtenidos mediante la implementación de los cuestionarios de información contextual y mesas de trabajo; así como, las conclusiones y recomendaciones.

8. El presente estudio realiza una descripción de las principales amenazas y vulnerabilidades que enfrenta el sector de proveedores de servicios fiduciarios; posterior se identifican los riesgos, causas, su impacto y probabilidad de ocurrencia, que dan lugar a la construcción de la matriz de riesgo y, finalmente, dar paso a las propuestas de recomendaciones que permitirán mitigarlos, mediante la implementación de los procesos de divulgación al sector e implementación del EBR en los procedimientos de PLA/FT/FP.

9. Para su ejecución, se recolectó información operativa y financiera aportada por empresas del sector, funcionarios de la UAF y auditores externos dedicados a la elaboración de auditorías en materia de PLA/FT/FP; como resultado del presente estudio se identificaron veintiún (21) eventos de riesgos de LA/FT asociados a la operatividad de los proveedores de servicios fiduciarios, así mismo se lograron identificar (12) amenazas y (37) vulnerabilidades (**Anexo 1**) agrupadas en seis (6) y siete (7) temáticas respectivamente, considerando la particularidad del servicio fiduciario, lo que permitirá la aplicación de medidas enfocadas en riesgo y de esta forma priorizar los recursos aplicados para mitigar los riesgos mayores.

10. La metodología para la realización de la presente evaluación de riesgo sectorial de LA/FT de proveedores de servicios fiduciarios, se realizó a manera de investigación debido a que no hay estudios análogos precedentes, y se enfocó en identificar cuáles son los riesgos de LA/FT a lo que están expuestos los Sujetos Obligados que conforman este sector. Para este fin se consideró el concepto planteado en la Norma ISO 31000:2018, que define evaluación de riesgo como la identificación, análisis y medición de los eventos de riesgo compuesto por amenazas y vulnerabilidades.

11. Los objetivos que persigue son: (i) identificar y comprender los riesgos de LA/FT del sector, identificando sus causas; (ii) valorar los riesgos identificados en función de su probabilidad e impacto; y (iii) coadyuvar al sector de proveedores de servicios fiduciarios con el conocimiento de los riesgos a los que están expuestos.

III. Descripción general del sector

3.1. Origen y marco regulatorio del sector de proveedores de servicios fiduciarios

12. La palabra Fideicomiso viene del término latín **Fideicommissum**, de la unión de las palabras "Fide" que quiere decir confianza o fe; y, "Commissum" que significa comisión, lo que se traduce como "un cometido de confianza" (Central Fiduciaria).

13. Lo más cercano a fideicomiso como se conoce hoy en día es el trust, que se conceptualiza como una relación fiduciaria, con respecto a determinados bienes, en donde la persona que los posee, trustee, está obligada imparcialmente a manejarlos en beneficio de un tercero o cestui; es un negocio que surge como resultado de la voluntad expresa de las partes (Carregal, 2008).

14. El fideicomiso latinoamericano encuentra su raíz más próxima en el trust desarrollado en los Estados Unidos de América. Al respecto Roberto Goldschmidt en su obra "Fideicomiso Comparado" destaca que la contribución más característica y valiosa proporcionada por el derecho angloamericano a la teoría general del derecho, ha sido el fidecomiso (trust) (González, Roberto, 2008).

15. De acuerdo con consultas de la legislación nicaragüense respecto a los inicios del uso de la figura del fideicomiso en nuestro país, se pudo constatar que esta se remonta a los tiempos de la colonia a como se detalla en los párrafos sucesivos.

16. Finalmente se logra regular la figura del Fideicomiso en Nicaragua con la Ley N° 741, "Ley Sobre el Contrato de Fideicomiso", publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 11 del 19 de enero del 2011, con su reglamento Decreto N° 69-2011 publicado en la Gaceta No. 10 del 18 de enero del 2012, los cuales crean un marco de regulación de la figura del fideicomiso como instrumento de administración de patrimonios, canalización de inversiones públicas y privadas, constitución de garantías, entre otros.

17. En la referida Ley, en el artículo 24, establece que podrán ser fiduciario las personas naturales o jurídicas que tenga la capacidad legal para contratar y obligarse, y en especial, para dar a los bienes, el destino que el fideicomiso implica. En caso de personas jurídicas, distintas a las autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), deberán constituirse como sociedades anónimas de objeto exclusivo."

18. También, dicha Ley establece que el patrimonio fideicomitido es autónomo y distinto al patrimonio fiduciario, del fideicomitente y del fideicomisario, y que el fiduciario, frente a terceros, tendrá el carácter de dueño. Para estos efectos, la transmisión del dominio de los bienes inmuebles o derechos reales sobre éstos se produce por la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente.

19. De conformidad con el artículo 31 de la Ley No. 822, "Ley de Concertación Tributaria", publicada en La Gaceta No. 241 del 17 de diciembre del 2012 y sus reformas vigentes, los fideicomisos se consideran un contribuyente en régimen fiscal general.

20. En mayo de 2017 fue aprobada la Ley N° 950, Ley de Reformas a la Ley N° 741 que amplía el concepto de Fideicomiso de Garantías y específica sus características enmendando los artículos 52 y 53. Según un artículo publicado en el periódico El Nuevo Diario, la reforma a la ley buscaba "agilizar las relaciones comerciales dinamizando el uso del fideicomiso de garantía" (Espinoza, El Nuevo Diario, 2017). A pesar de que la figura del Fideicomiso es usada desde tiempo de la colonia para aspectos Estatales, está figura no está generalizada en el mercado empresarial y legal del país.

21. Los servicios fiduciarios se integraron como sujetos obligados en la Normativa de la Resolución UAF-N-007-2016 "Normativa de Inscripción de Instituciones Financieras y Actividades No Financieras en el Registro de Sujetos Obligados de la UAF". En el Informe de Evaluación Mutua (IEM) de Nicaragua del año 2017[1], se indicó a Nicaragua que no existía la facultad para que la UAF incluya a otros Sujetos Obligados fuera de la Ley No. 793 ni para que supervise las APNFDs; sin embargo, en la práctica estos accedieron al registro voluntario ante la UAF como Sujetos Obligados y fueron supervisados (en ese tiempo se tenía registrado a cinco (5) Servicios fiduciarios).

22. En aras de proteger al Sistema Financiero Nacional (SFN) del delito de LA/FT y como país cooperante del GAFI, mediante la entrada en vigor de la Ley N.° 977 "*Ley contra el LA/FT/FP*", publicada el 18 de julio de 2018, se regula a los proveedores de servicios fiduciarios fuera de la regulación de la SIBOIF, en materia de prevención del LA/FT/FP por parte de la UAF.

23. En este sentido, la UAF como supervisor en esta materia ha emitido una serie de disposiciones administrativas que regulan las obligaciones de prevención, detección y reportes de actividades potencialmente vinculadas al LA/FT/FP, que deberán ser implementadas por los Sujetos Obligados que se dedican a esta actividad fuera del ámbito de competencia de la SIBOIF.

24. Este sector debe cumplir con las obligaciones establecidas en el marco normativo de la UAF y en el caso específico de las medidas de prevención, detección y reporte de

[1] Informe de Evaluación Mutua de Nicaragua 2017 Disponible en: https://www.uaf.gob.ni/images/Pdf/Evaluaciones_Nicaragua/Informe-de-Evaluacin-Mutua-de-Nicaragua--Octubre-2017.pdf

actividades relacionadas con el LA/FT/FP a través de las actividades y profesiones no financieras, conforme a lo establecido en la Resolución N.° UAF-N-020-2019[2].

3.2. Contexto sector de proveedores de servicios fiduciarios supervisados por la UAF

25. De acuerdo con lo establecido en la ***Recomendación 28. Regulación y supervisión de las APNFD***, en la que se establece que los países deben asegurar que las demás categorías de APNFD estén sujetas a sistemas eficaces para el monitoreo y asegurar el cumplimiento de los requisitos ALA/CFT. Esto debe hacerse de acuerdo con el riesgo identificado. Ello puede ser ejecutado por: a) un supervisor o por b) un organismo autorregulador (OAR) apropiado, siempre que dicho organismo pueda asegurar que sus miembros cumplan con sus obligaciones para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

26. El supervisor o el OAR debe también: a) tomar las medidas legales o normativas necesarias para prevenir que los criminales o sus asociados tengan, o sean el beneficiario final de, o que tengan una participación significativa o mayoritaria en, o que ostenten una función administrativa, por ejemplo, evaluando a las personas con base en un examen de capacidad e idoneidad "fit and proper"; y (b) tener sanciones efectivas, adecuadas y disuasivas de acuerdo con la Recomendación 35. Sanciones, para contrarrestar el incumplimiento de los requerimientos de ALA/CFT.

27. De igual manera, la Recomendación 25. Transparencia y Beneficiario final de las estructuras jurídicas establece que "los países deben tomar medidas para prevenir el uso indebido de otras estructuras jurídicas para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo. En particular, los países deben asegurar que exista información adecuada, precisa y oportuna sobre los fideicomisos expresos, incluyendo información sobre el fideicomitente, fiduciario y los beneficiarios, que las autoridades competentes puedan obtener o a la que puedan tener acceso oportunamente". Es importante mencionar que esta Recomendación cuenta con una calificación de mayormente cumplida, conforme resultados detallados en el Tercer Informe de Recalificación de Nicaragua de agosto 2019; por haber realizado avances técnicos importantes en esta temática.

28. De acuerdo con la Ley No. 977 "Ley contra el LA/FT/FP" se establece en el artículo 9, numeral 3, literal i) Proveedores de Servicios Fiduciarios, bajo la supervisión en materia de PLA/FT/FP por la UAF. Asimismo, en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución UAF-N-020-2019 "Normativa de Prevención, Detección y Reporte de Actividades relacionadas con el LA/FT/FP a través de las actividades y profesiones no financieras

[2] Resolución N.° UAF-N-020-2019: Normativa de Prevención, Detección y Reporte de Actividades Relacionadas con el LA/FT/FP a través de Actividades y Profesiones No Financieras Designadas Disponible en: https://www.uaf.gob.ni/images/Pdf/Normativas/Resolución-UAF-N-020-2019-Normativa-UAF-PLA-FT-FP-APNFD.pdf

designadas", todas las obligaciones en materia de PLA/FT/FP a los que provean el servicio. En dichas regulaciones se establecen medidas para evaluar los riesgos individuales de LA/FT/FP, DDC, identificación del beneficiario final, entre otras. Asimismo, se contempla en el artículo 16 de dicha Resolución, la obligación a los proveedores de servicios fiduciarios de revelar a los Sujetos Obligados del artículo 9 de la Ley No. 977 su condición, tanto en los momentos previstos en el artículo 12 de la Resolución UAF-N-019-2019 para Instituciones Financieras, como en el artículo 7 de la precitada Resolución UAF-N-020-2019.

a. Implementación del cuestionario de información contextual

29. El presente informe contiene la información consolidada que nos permite obtener una visión general del sector de Proveedores de Servicios Fiduciarios supervisados por la UAF. Dicha información se obtuvo a través de cuestionarios estructurados de información contextual enviados a los Sujetos Obligados, detallando datos particulares y seguidamente se procedió al procesamiento de los datos recolectados para obtener los resultados generales del sector. El estudio comprende la valoración de los años 2018 y 2019, se tomó como muestra cinco (5) proveedores de servicios fiduciarios en 2018 y nueve (9) en 2019.

30. El cuestionario fue estructurado en catorce secciones, cuyas temáticas se resume en:

a. Información General del sector y sus clientes/fideicomitentes.
b. Información Financiera del Fiduciario.
c. Cantidad de contratos de fideicomiso activos de los años evaluados por clase de fideicomiso.
d. Cantidad de contratos de fideicomiso activos de los años evaluados por tipo de fideicomitente.
e. Información del Fideicomisario.
f. Descripción de los bienes y/o derechos sobre los cuales se constituye el fideicomiso activo en los años evaluados y su valor en moneda local o su equivalente al tipo de cambio de su fecha de constitución.
g. Descripción de los bienes y/o derechos sobre los cuales se constituye contratos de Plica y su valor en moneda local o su equivalente al tipo de cambio de su fecha de constitución.
h. Descripción de los documentos solicitados para establecer un servicio de fiducia.
i. Percepción de Riesgo según tipo de Fideicomiso.
j. Operaciones inusuales.
k. Forma de pago y origen de fondos.
l. Canales de distribución y uso de nuevas tecnologías.
m. Información contextual de sus operaciones.
n. Concurrencia de actividades.

31. Para la construcción del cuestionario de información contextual se tomaron aspectos basados en la Ley N° 741 "Ley sobre el Contrato de Fideicomiso"; así mismo, información extraída de supervisiones efectuadas al sector y bibliografías de fuentes abiertas de información, lo que permitió obtener una perspectiva general y contextual sobre el sector.

32. El cuestionario de información contextual representa una parte importante en el desarrollo del estudio sectorial. La construcción del cuestionario se hace en base a criterios que nos permitieran obtener la mayor información contextual, real y general del sector, estos criterios fueron tomados en su mayoría de la Ley N° 741, a como se menciona en el párrafo anterior, dado que la actividad de servicios fiduciarios está regulada bajo esta Ley y los proveedores de servicios fiduciarios tienen que acatar las disposiciones que se encuentren en esta para desarrollar sus funciones; por lo que fue determinante y eje principal para la confección del cuestionario.

33. Una vez obtenida la información de los cuestionarios, se desarrolló un proceso de consolidación, para determinar por inferencia las generalidades del sector (en cuanto a, operaciones, tipos de clientes, tipos de productos, información financiera, etc.) y eventos adversos que puedan surgir, amenazas y vulnerabilidades. Esta información sirvió de insumo para las siguientes etapas del estudio, tales como, la elaboración de mesas de trabajo, ponderar los resultados de las etapas anteriores y determinar la criticidad de los eventos de riesgos preidentificados.

3.3. Análisis de los Resultados consolidados provenientes del cuestionario de información contextual

1. Información General del sector y sus clientes/fideicomitentes

a) Información general del sector.

34. El estudio abarca dos años como se menciona en la parte introductoria, para 2018 trabajamos con la información aportada por (5) cinco Sujetos Obligados, sin embargo; solamente (3) tres de ellos presentaron información que se pudiera procesar, eso significó que para tal año el 60% de los Proveedores de Servicios Fiduciarios presentan operaciones. Para el año 2019 se incrementó el número de Sujetos Obligados fiduciarios a nueve (9), pero igual que el año anterior no todos presentaron información dado que solamente cinco (5) de ellos están operando, traduciéndose en términos porcentuales en un 56%.

35. Durante el año 2018 el marco jurídico nacional en materia de prevención de LA/FT/FP se fortaleció, determinando por Ley (Ley No. 977) la designación y registro de sujetos obligados tales como los proveedores de servicios fiduciarios, los cuales con anterioridad solo se les indicaba su inscripción mediante la Resolución UAF-N-007-2016 "Normativa de Inscripción de Instituciones Financieras y Actividades no Financieras en el Registro De Sujetos Obligados de la UAF". En esta Ley, su reglamento y demás

disposiciones normativas se determinan ciertas obligaciones que como sujetos obligados deben cumplir; por ejemplo, presentar su certificado de registro emitido por la UAF ante otros sectores regulados para poder establecer una relación comercial. Logrando así ejercer una presión legal para el registro de estas instituciones. De esta manera se puede inferir que el incremento en el número de proveedores de servicios fiduciarios para el año 2019 se debe en parte a la presión legal que ejerció la promulgación de la Ley No. 977.

Tabla N° 11: Participación del sector

Denominación	2018	2019
Cantidad de Sujetos Obligados objeto del estudio.	5	9
Cantidad de Sujetos Obligados con operaciones.	3	5
Relación de cantidad de Sujetos Obligados con operaciones.	60%	55%

b) Ubicación de los establecimientos de negocios.

36. Todos los establecimientos de negocios de los Sujetos Obligados proveedores de servicios fiduciarios supervisados por la UAF radican en Managua.

c) Empleados en el sector.

37. Cantidad de empleados: Durante el año 2018 veinticuatro (24) personas estaban dedicadas a la atención de servicios fiduciarios, este número incrementó a treinta y uno (31) para el año 2019, este incremento se asocia a que el número de empresas catalogadas como proveedores de servicios fiduciarios se le establecieron obligaciones por Ley y la presión que estas ejercen sobre los sectores.

38. Sanciones administrativas a los empleados: La consolidación de los cuestionarios nos arroja que en ambos años no se aplicaron sanciones administrativas a los empleados por incumplimiento de las políticas de prevención de LA/FT.

d) Información de sus clientes/fideicomitentes (Cantidad y Tipo).

39. Para los años 2018 y 2019 se constató la cantidad de fideicomitentes que poseían los Sujetos Obligados en concordancia con el tipo de personería y nacionalidad de estos. Se determinó que, del total de clientes en el año 2018, el 24% eran personas naturales nacionales, el 71% personas jurídicas nacionales y el 5% personas jurídicas extranjeras. Para el año 2019 el 35% eran personas naturales nacionales, el 3% personas naturales extranjeras, el 59% personas jurídicas nacionales y el 3% personas jurídicas extranjeras.

Gráfico N°6: Representatividad de Clientes/Fideicomitentes por año

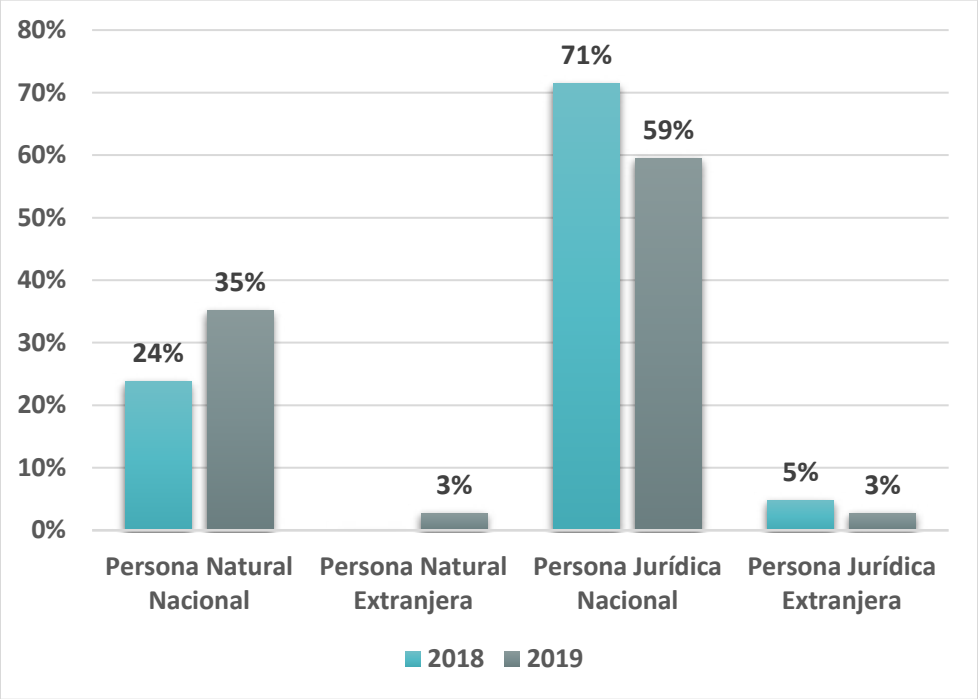

Tabla N° 12: Cantidad de Clientes/Fideicomitentes

Tipo de fideicomitente	2018	2019
Persona Natural Nacional	5	13
Persona Natural Extranjera	-	1
Persona Jurídica Nacional	15	22
Persona Jurídica Extranjera	1	1
Total	21	37

40. Esto nos demuestra que para ambos años existe una predominancia de clientes nacionales y mayormente personas jurídicas.

41. Para el 2019 particularmente se constató lo siguiente:

- Dentro de sus clientes contaban con una PEP,
- En este mismo sentido para ambos años se refleja que todos los Sujetos Obligados han identificado a los beneficiarios finales del 100% de sus clientes.
- Así mismo la consolidación refleja que el 100% de sus clientes clasificados como personas jurídicas extranjeras no emiten acciones al portador.

- Los datos consolidados demuestran que, para ambos años, los Sujetos Obligados fiduciarios han establecido relaciones comerciales con negocios igualmente clasificados como Sujetos Obligados. El 40% de los Sujetos Obligados fiduciarios poseían clientes clasificados como Sujetos Obligados y para el 2019 estos corresponden a un el 33%, sin embargo, para este último año, los Sujetos Obligados fiduciarios incrementaron directamente proporcional al de sus clientes bajo la misma categoría.
- En este mismo sentido detallaron que los Sujetos Obligados quienes son clientes de los fiduciarios son de actividades distintas a la que ellos pertenecen, siendo estas actividades financieras.
- Así mismo los datos consolidados demuestran que sus clientes personas jurídicas mayormente son sociedades mercantiles, sin embargo, también se sostienen relaciones comerciales con Organizaciones sin fines de lucro (OSFL).
- Inactividad en clientes. Los Sujetos Obligados fiduciarios han manifestado que pese a poseer contratos de fideicomiso celebrados, estos pueden encontrarse inactivos, es decir; clientes/fideicomitentes con los que no se han realizado ninguna actividad con los bienes que han transmitido al fiduciario.

e) Información financiera de los fiduciarios.

42. La información financiera resultado de la consolidación de los cuestionarios nos permitió obtener una visión general del sector. Extrajimos la información de Activos, Pasivos, Patrimonio e Ingresos al cierre de los años 2018 y 2019.

43. El análisis hacia los elementos patrimoniales (Activos, Pasivos y Patrimonio) nos demuestra que existe una anomalía referente al Patrimonio en ambos años, presentando un saldo negativo al cierre de cada período.

44. Para cada año los Pasivos son mayores a los Activos, lo que produce que el Patrimonio se presente negativamente. Lo antes mencionado nos indica que a manera sectorial las obligaciones contraídas por los Fiduciarios son mayores a los recursos con los que estos contarían para hacerle frente.

45. Los Activos para el año 2018 son de USD 2,925,319.41 y para el año 2019 son de USD 1,208,315.92 presentando una disminución del 59%. Los Pasivos para el año 2018 son de USD 2,998,889.91 y para el año 2019 son de USD 1,314,389.98, a como pasa con el elemento anterior presenta una disminución y esta es del 56%.

46. El patrimonio para el año 2018 es de USD -73,570.50, para el año 2019 pese a que las obligaciones también disminuyeron lo hicieron sus ingresos como se refleja al principio de este párrafo y desafortunadamente la caída de los activos fue mayor a la de los pasivos, provocando un patrimonio para este año de -106,074.07.

Gráfico N° 7: Información financiera del sector de proveedores de servicios fiduciarios (expresado en miles USD)

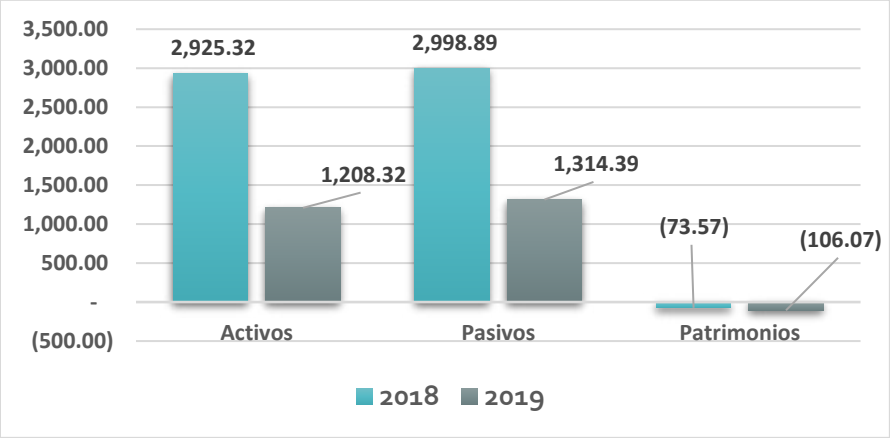

f) Clases de fideicomisos.

47. La consolidación de la información nos ha permitido conocer las clases de contratos de fideicomiso mayormente utilizadas en el sector. Para el año 2018 los contratos de "Fideicomiso de Administración" fueron la clase de fideicomiso mayormente utilizada, ocupando el 63% de representatividad. Para el año 2019 se observa una disminución de la representatividad de los contratos de "Fideicomiso de Administración", disminuyendo a 41% y los contratos de "Fideicomiso de Garantía" incrementaron su representatividad equiparándose a los de Administración con un 41%, siendo estas dos clases las de mayor representación equitativamente para el 2019.

Gráfico N° 8: Tipos de fideicomisos 2018 y 2019

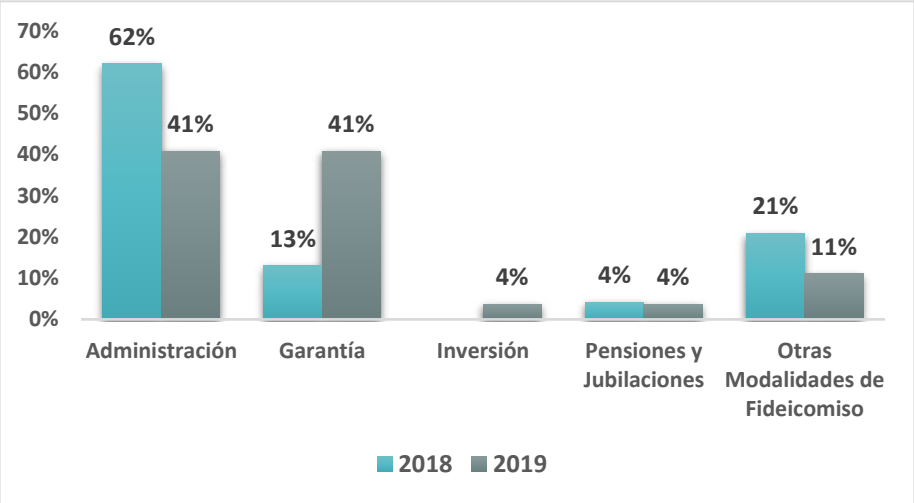

48. El incremento del uso de los contratos de fideicomiso de garantía se puede inferir que se debe a la reforma a la Ley N°741 en el año 2017, el objetivo de esta reforma fue

promover el uso de este tipo de contrato. Es importante hacer mención sobre los bienes y derechos transmitidos en estos años.

49. Para el año 2018 los bienes y derechos transmitidos al fiduciario resaltan las propiedades inmuebles, sobre todo fincas; así mismo existen transmisiones de maquinarias industriales, vehículos de transportes, dinero y de carteras crediticias.

50. Para el año 2019 existe una mayor afluencia en la transmisión de bienes y derechos debido al incremento en los registros de proveedores de servicios fiduciarios como sujetos obligados para dicho año, así mismo existe un incremento en las operaciones de los ya existentes. Sumado a los que se describen en el párrafo anterior referente al año 2018, para el 2019 tenemos certificados a plazo fijo y acciones en sociedades mercantiles.

g) Fideicomisarios.

51. La información contextual consolidada nos permitió conocer aspectos sobre las personas clasificadas como fideicomisarios/beneficiarios. Es importante señalar que el desarrollo de este estudio tiene un enfoque de riesgo de LA/FT.

52. Como parte de las disposiciones jurídicas nacionales, así como por estándares y disposiciones a nivel internacional es importante determinar la identidad de las personas que tienen el control en última instancia sobre los bienes o fondos, ya sea a través de personas o empresas, puesto que son quienes que se verán beneficiadas de las operaciones que realicen en nombre de ellos.

53. En este sentido es importante conocer la identidad de las personas clasificadas como fideicomisarios/beneficiarios. Particularmente los fideicomisarios pueden ser las mismas personas clasificadas como fideicomitentes o ser terceros.

54. Los datos consolidados nos permiten determinar la representación en cuanto al tipo de fideicomitente. Para el año 2018 se pudo determinar que un 58% de las personas clasificadas como fideicomisarios/beneficiarios son los mismos fideicomitentes.

55. Los resultados del año 2019 son distintos al 2018, determinándose en un 34% a la mayor parte de los fideicomitentes/beneficiarios como terceros, es decir, que son personas distintas a las mismas personas clasificadas como fideicomitentes.

Gráfico N° 9: Representatividad de Fideicomisarios/Beneficiarios

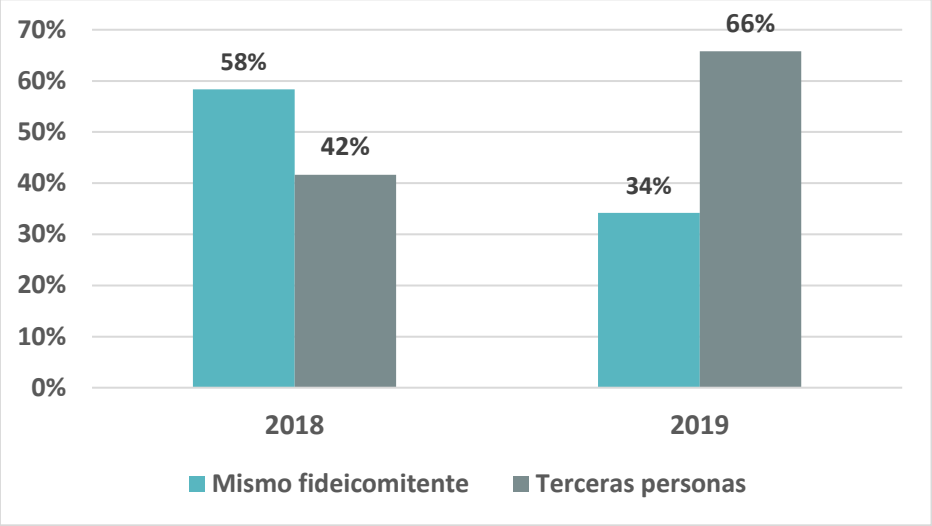

56. Se logró determinar la representación de fideicomisario/beneficiario por tipo de persona. Para el año 2018 se determinó en un 62%, registra que son personas jurídicas nacionales, seguido en un 21% por personas naturales nacionales y, por último, con un 17% las personas jurídicas extranjeras.

57. Para el año 2019, las personas jurídicas nacionales son las que obtienen la mayor representatividad en el sector con un 57%, muy similar al año anterior. En este sentido notamos que hay un incremento en la participación de las personas naturales nacionales, a un 33% y en última línea con un 10% las personas jurídicas extranjeras.

Gráfico N° 10: Representatividad tipos de personas como fideicomisarios/beneficiarios

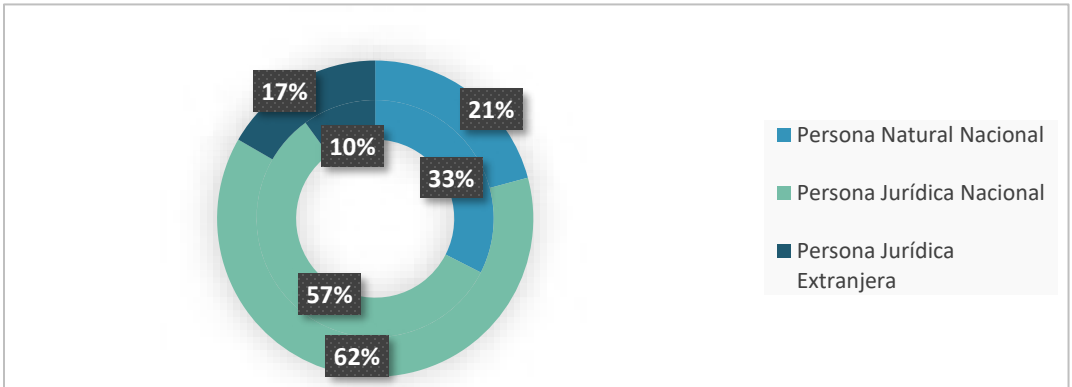

anillo interno 2019, anillo externo 2018

58. En base a la información recopilada y analizada, la procedencia que más predomina es la de Estados Unidos y Holanda.

h) Bienes fideicomitidos.

59. La transmisión de bienes y/o derechos es fundamental en las operaciones de fideicomiso, siendo la razón de ser de estos. El consolidado general nos permitió conocer las cuantías a las que ascienden los bienes y/o derechos transmitidos a los Sujetos Obligados fiduciarios.

60. Para el año 2018 el valor al que ascienden la cantidad de bienes y/o derechos transmitidos al fiduciario es de USD 15,715,181.83. Tal como se muestra en el gráfico, los montos más cuantiosos son de bienes inmuebles fideicomitidos.

Gráfico N° 11: Representatividad por tipo de bienes y/o derechos transmitidos

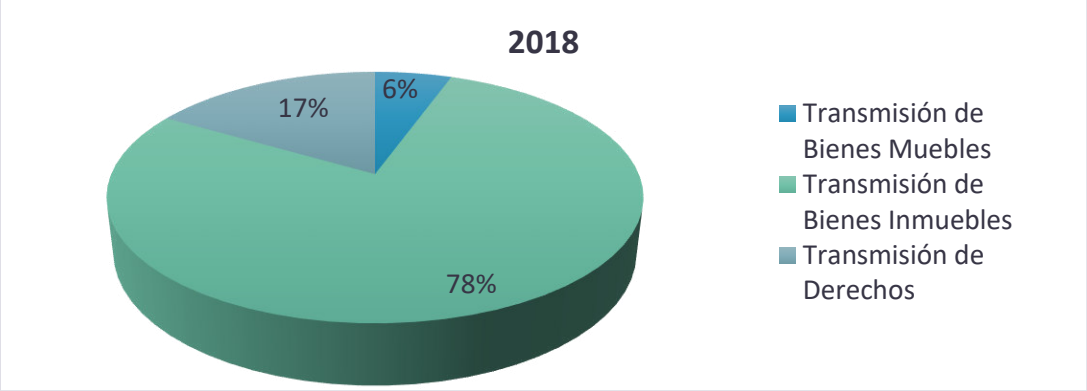

61. Para el año 2019 el valor incrementa a USD 36,912,294.28; de igual manera, predominando los bienes inmuebles. Así mismo se identifica que hay una variación con respecto a los otros tipos de transmisiones, para el año 2019 se incrementan los bienes muebles transmitidos en relación con el año anterior, incrementando en un 135%.

Gráfico N° 12: Representatividad por tipo de bienes y/o derechos transmitidos

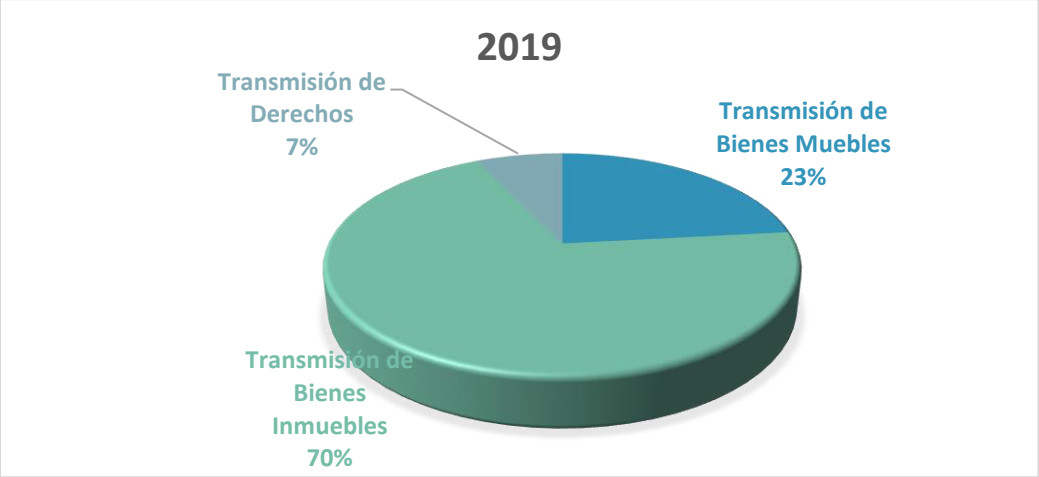

62. De acuerdo con datos proporcionados por el sector de Proveedores de Servicios Fiduciarios bajo la supervisión de la UAF en materia de PLA/FT/FP, se determinó que tanto el sector público como el privado establecen relaciones comerciales con los Sujetos Obligados fiduciario. Se identificó que en el año 2018 no se celebraron contratos en los que se involucrara el sector público, sin embargo, para el año 2019 al menos un contrato se celebró en los que se involucró al sector privado.

i) Duración del contrato.

63. La recopilación de la información nos permitió conocer la frecuencia del tiempo de duración de los contratos celebrados para ambos años. Se logró determinar que para el año 2018 la mayoría de los contratos celebrados no superaban los cinco (5) años representando el 50% de los contratos.

64. Sin embargo, para el año 2019, la mayoría de los contratos superan los cinco (5) años, mas no superan los diez años, abarcando el 61% de los contratos. Esto lo podemos asociar a lo estipulado en la Ley N° 741 "Ley Sobre el Contrato de Fideicomiso", donde establece que los contratos de fideicomiso no pueden superar los treinta (30) años, exceptuando aquellos que tengan un enfoque social, lo que quiere decir que los contratos celebrados para ambos años no contienen dicho enfoque social, dado que en ninguno de los años superan los treinta (30) años.

Gráfico N° 13: Representatividad de duración de contratos 2018 y 2019

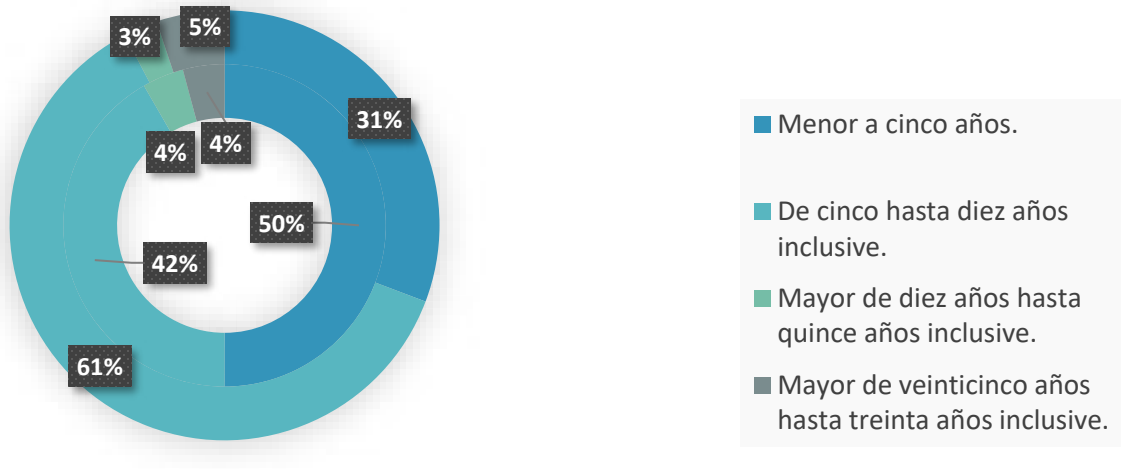

anillo interno 2018, anillo externo 2019

j) Plica.

65. Las operaciones de Plica si bien no son operaciones de fideicomiso podemos darnos cuenta de que es una práctica común entre algunos de los Sujetos Obligados fiduciarios. Los resultados consolidados nos permiten apreciar que para el 2018, de los cinco (5) fiduciarios solo dos (2) de ellos han realizado esta práctica, habiendo efectuado un total de sesenta y siete (67) contratos de Plica y cuyas transacciones alcanzan los USD 249,731.83.

66. Para el año 2019 de los nueve (9) proveedores de servicios fiduciarios solo tres (3) de ellos han realizado esta práctica. Pese a que se cuenta con un fiduciario más, la cantidad de contratos efectuados para este año disminuye a cuarenta y ocho (48); contrario a esta disminución en el número de contratos, las operaciones de plica para el año 2019 alcanzan los USD 1,017,093.83.

67. Los tipos de clientes de las operaciones de plica son mayormente personas naturales extranjeras, abarcando el 97% y 96% para 2018 y 2019, respectivamente. Siendo personas procedentes de los Estados Unidos.

k) Documentación.

68. Una de las secciones del cuestionario de información contextual estaba enfocada a la utilización de cierta documentación en el otorgamiento de los servicios fiduciarios. Cabe mencionar que en ambos años pese a existir cierta cantidad de Sujetos Obligados fiduciarios registrados, no todos expresaban poseer operaciones. Para 2018 de cinco (5) solo tres (3) operaban y para 2019 de nueve (9) solo cinco (5) operaban.

69. En este sentido se determinó el porcentaje de utilización de dichos documentos en el otorgamiento de los servicios fiduciarios y se excluyeron a los Sujetos Obligados sin operaciones.

Tabla N° 13: Porcentaje de utilización de documentos por los Proveedores de Servicios Fiduciarios

Tipo de documentos	2018 (%)	2019 (%)
Formato de vinculación o apertura de un encargo fiduciario o fiducia mercantil.	100	80
Comprobante para la recepción de dinero o bienes por parte de la fiduciaria.	100	100
Comprobante de pago a favor o por cuenta del fideicomitente.	67	80
Mandato o instrucciones del fideicomitente.	100	100
Cancelación o cumplimiento total del negocio fiduciario.	100	100
Otro tipo de documento.	33	20

I) Percepción de Riesgo según tipo de Fideicomiso.

70. Como parte del cuestionario proporcionado a los proveedores de servicios fiduciarios se solicitó que indicaran bajo su perspectiva, el nivel de riesgo por clase de fideicomiso y cuál de ellos desde la atención y experiencia observada en la provisión del servicio, podrían presentar mayor exposición de riesgo.

71. Conforme la validación de los resultados, en el caso de los datos detallados para el año 2018, expresaron en un 67% que el "Fideicomiso de Administración" consideran representa un riesgo medio y un 33% riesgo Alto y opinan de manera similar en el caso del "Fideicomiso de Garantía". En el caso del "Fideicomiso de Seguro de Vida", el 100% consideraron que representa riesgo bajo.

72. En el caso de la valoración sobre el "Fideicomiso de Inversión", existe una percepción equitativa, un tercio considera riesgo bajo, un tercio considera riesgo medio y un tercio considera riesgo alto. De manera inversa al resultado de los "Fideicomisos de Administración y Garantía", consideran que el "Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones", el 67% consideran que esta clase representa riesgo bajo, contra un 33% riesgo Alto. Otras modalidades de Fideicomiso: existe una percepción equitativa, un tercio considera riesgo Bajo, un tercio considera riesgo Medio y un tercio considera riesgo Alto.

Tabla N° 14: Percepción de Riesgo por tipo de fideicomiso (2018)

Clase de fideicomiso	Bajo (%)	Medio (%)	Alto (%)
Fideicomiso de Administración	-	67	33
Fideicomiso de Garantía	33	67	-
Fideicomiso de Seguro de Vida	100	0	0
Fideicomiso de Inversión	33	33	33
Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones	67	-	33
Otras modalidades de Fideicomiso	33	33	33

73. Conforme la validación de los resultados, en el 2019, el "Fideicomiso de Administración" se percibe con un el 20% de riesgo alto y 40% tanto para riesgo medio como para riesgo bajo. Con respecto al "Fideicomiso de Garantía" también representó 20% en riesgo alto y, 60% para riesgo medio y 20% para riesgo bajo. En el caso del "Fideicomiso de Seguro de Vida", el 80% consideraron que representa riesgo bajo y un 20% en riesgo medio.

74. Para este año, con relación al Fideicomiso de Inversión, el 60% lo consideran en riesgo alto y 40% riesgo medio; en el caso del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones, lo consideran inversamente proporcional a los resultados del Fideicomiso de inversión. Otras modalidades de Fideicomiso, el 60% consideran que representan riesgos bajos.

Tabla N° 15: Percepción de Riesgo por tipo de fideicomiso (2019)

Clase de fideicomiso	Bajo (%)	Medio (%)	Alto (%)
Fideicomiso de Administración	40	40	20
Fideicomiso de Garantía	20	60	20
Fideicomiso de Seguro de Vida	80	20	-
Fideicomiso de Inversión	0	40	60
Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones	60	40	-
Otras modalidades de Fideicomiso	60	20	20

75. Se compararon los resultados de ambos años, sobre percepción de riesgos por tipos de fideicomisos, denotando que predomina que la percepción de riesgo para el Fideicomiso de Seguro de Vida y el de Pensiones y Jubilaciones, es bajo.

76. Los proveedores de servicios fiduciarios coinciden en ambos años, que los Fideicomisos de Administración y Garantía representan un riesgo entre bajo y medio y en un 20% y 33%, consideran que el Fideicomiso de Administración representa riesgo alto.

m) Operaciones inusuales.

77. Durante el desarrollo de este estudio se ha recopilado información del sector provenientes de diversas fuentes. Como funcionarios UAF se tiene acceso a los reportes suministrados por los Sujetos Obligados, uno de los suministros más relevantes para este estudio es conocer la cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) que las

entidades proveedoras de servicios fiduciarios han reportado a la UAF. Sin embargo, para los años objeto no se han recibido reportes de operaciones sospechosas provenientes del sector. Por tanto, hemos solicitado mediante el cuestionario de información contextual nos señalarán si se han encontrado ante alguna situación que haya sido objeto de análisis para determinar si existen sospechas de LA/FT.

78. Para el año 2018 únicamente (1) uno de los (5) cinco Sujetos Obligados fiduciarios se encontró ante tal situación, sin embargo, en el proceso de análisis se descartó cualquier sospecha de LA/FT. Para el año 2019 el sector manifestó no haberse enfrentado ante tal situación.

n) Formas de pago y origen de fondos.

79. Esta sección del cuestionario está dedicada para aquellas operaciones donde el bien trasmitido al fiduciario haya sido dinero/efectivo. Para el año 2018 podemos determinar que el 93% de las transmisiones de dinero al fiduciario fueron mediante transferencia electrónicas; para el año 2019 determinamos que las transmisiones de dinero por medio de transferencias electrónicas bajaron a un 79% y se utilizaron medios mixtos en un 21% para el resto de las transmisiones.

80. Asimismo, se determinó el origen de los fondos fideicomitidos, para el año 2018, el 67% corresponde a ingresos propios del fideicomitente; manteniéndose la tendencia para el año 2019 con un 79%.

o) Canales de distribución y uso de nuevas tecnologías.

81. El objetivo de esta sección es determinar la manera en la cual los Sujetos Obligados fiduciarios brindan sus servicios y gestiones a sus fideicomitentes, en el sentido si esto se realiza de manera presencial, a distancia o de una manera mixta; obteniendo para el 2018 como resultado que el 50% de sus clientes fueron atendidos de manera presencial y el otro 50% de una manera mixta. En el caso del año 2019 se presentan variaciones, estableciendo el 61% de una atención presencial y el 39% restante de una manera mixta. Así mismo, los proveedores de servicios fiduciarios establecen que sus principales herramientas para brindar dicho servicio son: conferencias personales y virtuales, llamadas telefónicas y envío de correos electrónicos.

p) Concurrencia de actividades.

82. Esta sección del cuestionario tiene como objetivo determinar si los Sujetos Obligados fiduciarios realizan otra actividad regulada por la UAF según el numeral 3 del artículo 9 de la Ley No. 977; según los datos consolidados para ambos años se descartó que realizasen otra actividad regulada.

IV. Resultados

a) Eventos de riesgo de LA/FT identificados en el sector.

83. Como se menciona en el párrafo 9 del presente informe, se identificaron veintiún (21) eventos de riesgos de LA/FT asociados a la operatividad de los proveedores de servicios fiduciarios, así mismo se lograron identificar (12) amenazas y (37) vulnerabilidades (**Anexo 1**) agrupadas en seis (6) y siete (7) temáticas respectivamente, considerando la particularidad del servicio fiduciario.

84. Es imprescindible tener presente que, el LA/FT son flagelos presentes en todas las economías, por tanto, el riesgo nunca será nulo, y para evitar que el riesgo se materialice y se convierta en un problema es necesario identificar, conocer y sobre todo comprender los riesgos de LA/FT a nivel país, a nivel sectorial y/o a nivel de cada Sujeto Obligado.

85. Es por ello, que los proveedores de servicios fiduciarios al comprender la naturaleza y el nivel de sus riesgos de LA/FT, tendrán mayores herramientas para: (i) desarrollar y aplicar controles internos, programas y políticas ALA/CFT adecuados para mitigar dichos riesgos; (ii) aplicar medidas de DDC con EBR para identificar y verificar a sus clientes y beneficiarios finales; (iii) efectuar un monitoreo continuo eficiente; y (iv) detectar y reportar adecuadamente operaciones sospechosas.

86. La escasa comprensión de los riesgos de LA/FT produce en los Sujetos Obligados, sus directivos y empleados una falta de conciencia acerca de su exposición a ser utilizados en esquemas de LA/FT[3].

b) Incidencia de la comprensión de los riesgos de LA/FT en las debilidades identificadas y envíos de ROS del sector.

87. En este sentido podemos determinar que la ineficiente aplicación de medidas sin un EBR o la ausencia total de la aplicación de medidas podría convertirse en resultados negativos para el sector o el Sujeto Obligado, lo que resultaría en un sistema de prevención que permita el ingreso de fondos a la economía nacional y la dinamización de personas que se dedican a cometer este tipo de delitos; a través de las diferentes actividades económicas que posterior integren dichos fondos al SFN.

88. A través de procesos de supervisión in situ y extra situ, así como la recepción de información periódica remitida por el sector a la UAF, se lograron detectar las debilidades más frecuentes en el sector durante el período 2018-2019, representadas a continuación en la Infografía 1.

[3] Tomado de: Análisis sobre ¿Por qué los Sujetos Obligados regulados por la UAF remiten pocos ROS? Realizado por la UAF en el 2018.

Infografía 1
Debilidades identificadas con más frecuencia en el período 2018 - 2019

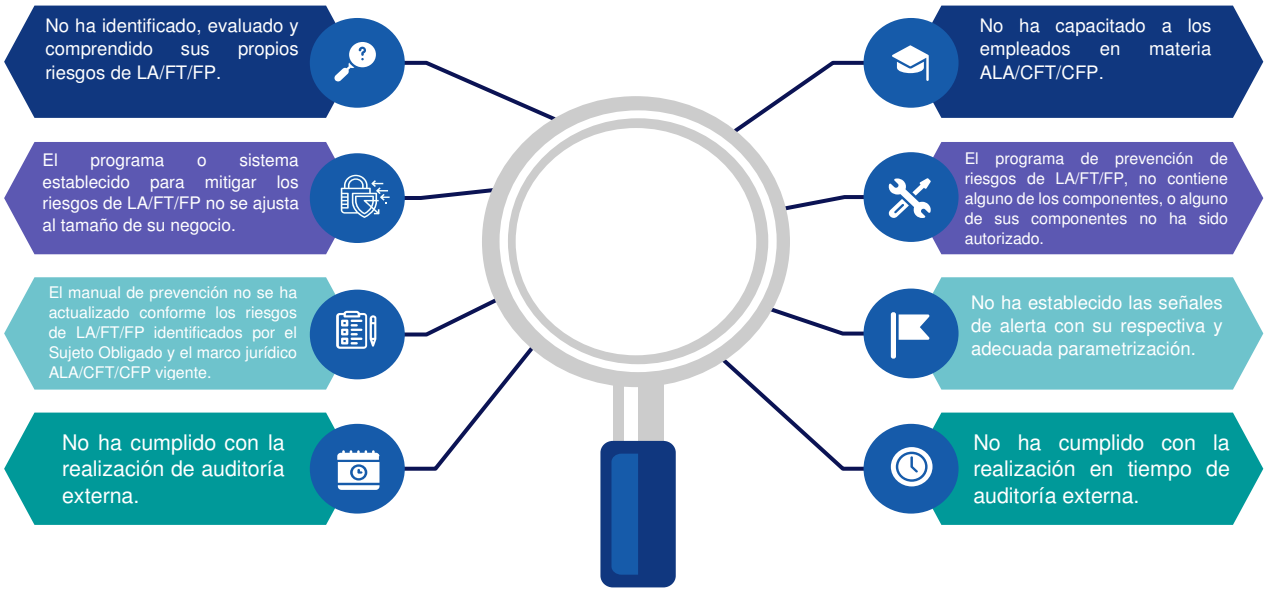

Elaboración propia.

89. Según lo expresado anteriormente, se puede interpretar que, el sector en ese período no adoptó políticas y medidas con EBR, ya que no evidencian haber identificado, evaluado y comprendido sus riesgos de LA/FT/FP.

90. De igual manera, un sistema de prevención débil podría facilitar que personas vinculadas a actividades ilícitas logren acceder a los servicios que ofrece el sector, el desconocimiento de los riesgos a los que están expuestos les limitaría desarrollar herramientas que les permita prevenir, detectar y reportar actividades vinculadas al LA/FT, principalmente aquellas funciones enfocadas en reportes de operaciones sospechosas.

91. De igual manera, el no capacitar a los empleados en materia de ALA/CFT/CFP, deja expuesta la primera línea de defensa de prevención del sistema ALA/CFT, dado el poco conocimiento de los empleados sobre este tema; lo que conlleva a otra debilidad que es no establecer señales de alerta con su respectiva y adecuada parametrización. El no proveer con las debidas herramientas al empleado conlleva a que este no pueda conocer, adaptar y adecuar las señales de alerta del sector a cada Sujeto Obligado.

92. Todo lo anterior está íntimamente ligado a las vulnerabilidades recogidas en las mesas de trabajo virtuales que se explicarán a continuación en este informe.

93. Pese a que los proveedores de servicios fiduciarios no presentaron ROS en los años de estudio (2018-2019); en el año 2019 se presentaron dos (2) ROS que relacionaban a

un mismo proveedor de servicios fiduciarios en dos (2) transacciones. Los dos (2) ROS fueron enviados por una misma entidad bancaria del SFN en los que el proveedor de servicios fiduciarios realizaba transacciones a un cliente de la entidad bancaria (en cada ROS). La entidad bancaria genera el ROS por que la actividad real del cliente no es congruente con la actividad esperada de acuerdo con el Perfil Integral del cliente y al momento de solicitar soporte del origen de los fondos, el cliente indicó que no contaba con tales y decidió cerrar relaciones con la entidad bancaria.

c) Identificación y evaluación de los eventos de riesgo de LA/FT del sector.

94. La identificación de los eventos de riesgo se desarrolló en dos fases: primero la UAF pre identificó algunos eventos basándose en el Informe de Riesgos de LA en Instrumentos Financieros y Comerciales para América Latina y el Caribe de UNODC, Informe de la Asociación de Especialistas Certificados en Delitos Financieros sobre Riesgos que presentan los Fideicomisos; Informe del GAFILAT sobre Segunda Actualización del Informe de Amenazas Regionales en Materia de LA/FT; Ley No. 741 que regula la actividad de proveedores de servicios fiduciarios y Evaluaciones Individuales de Riesgo de LA/FT realizadas por Sujetos Obligados pertenecientes a este sector.

95. En la segunda fase, se realizaron mesas de trabajo conformadas por oficiales de cumplimiento del sector de proveedores de servicios fiduciarios, auditores externos con vasta experiencia en materia ALA/CFT y con conocimientos en la actividad económica del sector evaluado; así como con personal de la Dirección de Inteligencia Financiera (DIF) de la UAF quienes tuvieron la labor de corroborar o descartar los eventos de riesgo pre identificados e identificar nuevos eventos de riesgo a partir de la discusión de una serie de temáticas y con la coordinación de la Dirección de Fiscalización y Cumplimiento (DFC) de la UAF. Las mesas de trabajo se desarrollaron bajo modalidad virtual en dos encuentros.

96. En el proceso de identificación de los eventos de riesgos de LA/FT a los que los proveedores de servicios fiduciarios están expuestos, se identificaron también las principales amenazas y vulnerabilidades. Relacionándolas al concepto de riesgo operacional, las amenazas serían las causas de eventos de riesgos provocadas por factores externos al sector o al Sujeto Obligado; y las vulnerabilidades son las causas de eventos de riesgos provocadas por debilidades que el sector o el Sujeto Obligado podría padecer. A continuación, se detallan las principales amenazas y vulnerabilidades detectadas:

d) Amenazas:

97. Las amenazas detectadas se agruparon por temática de riesgo de LA/FT y se detallan en el **Anexo 1** de este informe.

98. Tomando como referencia la definición de amenaza establecida al principio de este informe, reiteraremos que son factores o condiciones externas que afectan de manera

negativa al sector o Sujeto Obligado más particularmente. Hemos identificado una serie de amenazas las cuales hemos agrupado aquellas que tienen relación entre sí. Existen Amenazas particulares que no se han asociado con alguna otra, sin embargo, identificamos el tema al que está asociada.

99. Tenemos como primer tema **"Exclusión financiera"**, dicho tema solo contiene una (1) amenaza identificada. Esta refiere a la imposibilidad, incapacidad o falta de acceso a los productos y servicios financieros más elementales, como pueden ser cuentas de ahorro, medios de pago, créditos o seguros. Esto empuja a que personas u organizaciones criminales usen los servicios fiduciarios como un canal para acceder al sistema financiero.

100. El segundo tema es **"Deficiencias en la legislación en la materia de fideicomiso"**, en el que se contienen cinco (5) amenazas identificadas. Este tema hace referencia a las deficiencias que existen en el marco jurídico que regula el ejercicio de las operaciones de los servicios fiduciarios.

101. El tercer tema es **"Contexto socioeconómico"**, el cual contiene dos (2) amenazas identificadas. Como su propio título refiere son las condiciones económicas desfavorables que el país atraviesa, condiciones que son una oportunidad para la dinamización de operaciones ilícitas, es decir, inyección de capitales a la económica provenientes de actividades delictivas.

102. El cuarto tema es **"Escasas fuentes de información".** se identifica una (1) amenaza. Esto refiera al poco, nulo o deficiente acceso a información para la verificación de información de personas que intentan establecer una relación comercial con el sector o sobre los bienes objeto a un contrato de fideicomiso.

103. El quinto tema es **"Vehículos jurídicos complejos"**, de igual manera contiene una (1) amenaza identificada. Esta Amenaza es referente a la posible utilización de estructuras o vehículos jurídicos complejos, es decir, la constitución o utilización de personas jurídicas en las que su estructura accionaria tenga la complejidad suficiente para que el beneficiario final de esta sea de difícil o imposible detección.

104. El sexto tema es **"Operatividad del fideicomiso"**, este tema contiene dos (2) amenazas identificadas. Se han determinado aquellas amenazas en esta temática a aquellas circunstancias que son inherentes al ejercicio de las operaciones fiduciarias, que de igual manera son consideradas de riesgo de LA/FT y que pueden ser explotadas por personas u organizaciones criminales para la comisión de estos delitos.

e) Vulnerabilidades:

105. Como se establece en el párrafo número nueve (9) se determinaron un total de 37 vulnerabilidades, a continuación, se detallarán las principales agrupadas por temáticas asociadas al riesgo de LA/FT.

106. Utilizando la definición establecida al principio de este informe, podremos referir a las "Vulnerabilidades" como situaciones o condiciones deficientes o bien fallos internos en el SO que puedan abrir la oportunidad de la materialización de los eventos de riesgos. De igual manera que las amenazas, se agruparon las vulnerabilidades identificados por temáticas de riesgo.

107. El primer grupo o tema es referente a **"DDC"**, este tema contiene diez (10) vulnerabilidades identificadas en el sector. Las vulnerabilidades que componen este tema se enfocan en las deficiencias y fallos que contiene el programa de prevención de los Sujetos Obligados en las situaciones donde es menester la aplicación de acciones de DDC.

108. El segundo grupo es **"DDC complementaria"**, este tema contiene cuatro (4) vulnerabilidades identificadas. De la misma manera que el grupo anterior su enfoque radica en las deficiencias y fallos, pero esta vez en aquellas que se asocian con las acciones que se deben de ejecutar principalmente hacia los empleados del Sujeto Obligado.

109. El tercer grupo es **"Monitoreo"**, este tema contiene siete (7) vulnerabilidades identificadas. Se centra en las acciones dirigidas al monitoreo de las transacciones que se realicen durante la relación comercial con el fideicomitente, el beneficiario y las obligaciones que tiene establecidas en fiduciario para la administración de los bienes transferidos.

110. El cuarto grupo es **"Capacitación en materia ALA/CFT"**, este tema contiene seis (6) vulnerabilidades identificadas. El enfoque de éstas va dirigido a la responsabilidad de los empleados del Sujeto Obligado para la aplicación y ejecución de acciones de prevención de LA/FT, pero que por desconocimientos sobre la materia no lo hacen.

111. El quinto grupo es **"Operatividad del fideicomiso"**, este tema está compuesto por siete (7) vulnerabilidades identificadas. Particularmente "Operatividad del fideicomiso" es un título que se comparte con las amenazas, de igual manera hace referencia a aquellas circunstancias que son inherentes al ejercicio de las operaciones fiduciarias. El fiduciario en el desarrollo de sus funciones naturales podría crear brechas que personas u organizaciones criminales puedan aprovechar para dinamizar sus actividades ilícitas.

112. El sexto grupo es **"Colusión"**, este tema está compuesto únicamente con una (1) vulnerabilidad identificada la cual está enfocada precisamente en la oportunidad o situación en la que personas u organizaciones criminales puedan persuadir de manera coercitiva presionar a al menos un trabajador de la empresa para que este colabore con él, con el fin de poder obtener ventajas que le permitan la comisión del delito de LA/FT.

113. El séptimo grupo es **"Programa de PLA/CFT"**, este tema está compuesto de dos (2) vulnerabilidades identificadas. El enfoque de estas vulnerabilidades está direccionado en las situaciones o circunstancias de fallos o deficiencias son más integrales en el

programa o sistema de prevención de LA/FT implementado por el sector o Sujeto Obligado, es decir, cuando tales fallos abarcan aspectos generales sobre los componentes del programa de prevención del sector o de los Sujetos Obligados.

114. Cabe mencionar que la materialización de los eventos de riesgos podría ocurrir por una causa (amenaza y vulnerabilidad) o por la combinación de varias.

Tabla N°16: Eventos de riesgos de LA/FT del sector de proveedores de servicios fiduciarios por nivel y factor de riesgo

N°	Evento de riesgo	Factor	Zona de Riesgo
1	Criminales que utilizan la figura del fideicomiso para ocultar el BF aprovechando la falta de actualización de información del fideicomisario cuando cambia su estructura accionaria.	Clientes	Alto
2	Grupos criminales por medio de testaferros crean Personas Jurídicas para realizar contratos de Fideicomisos y realizar operaciones de LA ocultando así el BF.	Clientes	Alto
3	Criminales utilizan a testaferros o empresas de fachadas para que estos celebren fideicomisos de administración o bien cualquiera de los servicios del fiduciario para estratificar dichos fondos obtenidos de manera ilícita.	Clientes	Alto
4	Fideicomitentes contratan fideicomisos de administración de flujos o de garantía utilizando empresas de beneficencia u OSFL de fachada por medio de la inyección de capital puedan fondear organizaciones terroristas.	Productos o servicios y operaciones	Alto
5	Criminales usan estructuras jurídicas complejas en el contrato de servicios fiduciarios a fin de dificultar la identificación del beneficiario final.	Productos o servicios y operaciones	Alto
6	PEP y/o funcionarios públicos con acceso a fondos aprovechan sus cargos para utilizar a testaferros que funjan como fideicomitentes para la apertura de fideicomisos en los cuales se utilicen fondos producto de la malversación de fondos para que los PEP y/o funcionarios públicos figuren como Fideicomisarios.	Clientes	Alto
7	Apertura de contratos de fideicomisos para el financiamiento de proyectos inmobiliarios los cuales son utilizados para enmascarar actos de corrupción o cualquier actividad ilícita.	Productos o servicios y operaciones	Medio
8	Criminales constituyen contratos fiduciarios, especialmente de garantía, con bienes que han sido objeto de medidas judiciales o sus actuales o anteriores propietarios registran antecedentes judiciales, ocultando el origen de estos bienes y/o presentando documentación falsa o no presentando ningún tipo de documentación que delate sus vínculos con actividades delictivas.	Clientes	Medio
9	Criminales podrían aprovechar la falta de requerimiento de verificación sobre el vínculo con el Fideicomisario para ingresar fondos de procedencia ilícita.	Clientes	Medio

10	Posterior al establecimiento del contrato de fideicomiso que fuera constituido con fondos ilícitos las personas que se hayan denominado fideicomisarios renuncien, retornando así los fondos al fideicomitente con una apariencia legítima.	Productos o servicios y operaciones	Medio
11	Criminales cuya actividad económica proviene de sectores excluidos que son de fachada realizan contratos de fideicomisos para ingresar al sistema financiero.	Clientes	Medio
12	Personas vinculadas al crimen organizado realizan contratos de fideicomisos de garantía con bienes obtenidos de manera ilícita, los cuales son garantía de un beneficio económico, sin interés de recuperar la garantía.	Productos o servicios y operaciones	Medio
13	Personas vinculadas al crimen organizado realizan contratos de fideicomisos de administración o de inversión para dinamizar las actividades delictivas del fideicomitente.	Área geográfica	Medio
14	Cliente que al establecer un fideicomiso de garantía se aproveche de la relación de confianza y de referencia para introducir fondos de origen ilícito.	Otros factores	Medio
15	Personas u organizaciones con operaciones legítimas o ilícitas puedan acceder a certificados de participación o certificados fiduciarios aprovechando esta modalidad para ser fideicomisarios indeterminados para poder obtener beneficios que dinamicen operaciones delincuenciales como el terrorismo.	Productos o servicios y operaciones	Medio
16	Criminales que extorsionan, sobornan o están coludidos con funcionarios de la fiduciaria ya sea para no diligenciar completamente, para que se acepte información falsa u obtener información operativa de la empresa fiduciaria y así lograr introducir fondos de origen ilícito.	Otros factores	Medio
17	Establecimiento de un contrato de fiducia, especialmente de administración o garantía, por parte de un solicitante con bienes de reciente adquisición con dinero ilícito y por un monto que está muy por encima o debajo de su valor real y quien a través del fiduciario pretende completar las etapas del lavado.	Productos o servicios y operaciones	Medio
18	Criminales utilizan a varias personas (Pitufeo) con características similares para constituir fideicomisos de inversión en fondos comunes, sin justificación aparente, usando dinero de origen ilícito.	Clientes	Medio
19	Organización criminal apertura un contrato de fideicomiso de pensiones y jubilaciones con fondos obtenidos de manera ilícita de un negocio fachada para beneficiar a personas que forman parte de la misma organización.	Productos o servicios y operaciones	Medio
20	Personas por medio del fideicomiso fondean a empresas que se encuentran en zonas de conflicto armado.	Área geográfica	Medio
21	Criminales utilizan fideicomiso de administración de flujos para fondear organizaciones terroristas.	Productos o servicios y operaciones	Bajo

Fuente: UAF

115. Así mismo, clasificamos los eventos de riesgos por factores de riesgos, obteniendo nueve (9) riesgos asociados con el factor Productos o servicios y operaciones, ocho (8) riesgos asociados con el factor Cliente, dos (2) riesgos asociados con el factor Área Geográfica y dos (2) riesgos asociados a otros factores. No se identifican eventos asociados a canales de distribución, nuevas prácticas comerciales y uso de nuevas tecnologías.

Tabla N° 17: Cantidad de eventos de riesgos de LA/FT del sector por factor de riesgo

Cantidad de eventos de riesgo por factor	
Factores de riesgo	**Cantidad**
Productos o servicios y operaciones	9
Clientes	8
Área geográfica	2
Otros factores	2
Canales de distribución	-
Nuevas prácticas comerciales y uso de nuevas tecnologías	-
Total	**21**

Fuente: UAF

116. En la **Tabla N° 17** se detallan que dos (2) eventos de riesgos se asocian a «*Otros factores*», esta clasificación es utilizada cuando se derivan factores distintos a Clientes; áreas geográficas; productos, servicios y operaciones; canales de distribución; nuevas prácticas comerciales y uso de nuevas tecnologías. Estos factores pueden derivarse de aspectos macroeconómicos, operativos o sociales del país o sector, en este caso se asocian con la DDC complementaria aplicada a los empleados.

117. A su vez, de acuerdo con su nivel de riesgo, seis (6) eventos de riesgo implican un nivel alto, catorce (14) eventos de riesgo implican un nivel medio, y uno (1) de ellos implica un nivel de riesgo bajo. En la Tabla N°16 se logra apreciar cada uno de los eventos de riesgo de LA/FT identificados para el sector con su correspondiente nivel de riesgo.

118. La evaluación de los eventos de riesgo se realizó a través de la medición de su probabilidad e impacto (**Anexo 2**), estas mediciones se analizaron mediante las experiencias y conocimientos de los integrantes de las mesas de trabajo virtuales. Los resultados de estas mesas se introdujeron en una matriz de riesgo desarrollada y diseñada por la UAF, la cual arroja un resultado final de asignación de nivel de riesgo para cada evento que condensa todos los análisis derivados de cada mesa de trabajo.

119. Aunque se logró evaluar cada evento de riesgo, fue de suma importancia conocer también el nivel general de riesgo de LA/FT del sector de proveedores de servicios fiduciarios, el cual se obtuvo a través de métodos estadísticos y de lógica, integrados en la matriz de riesgo institucional de la UAF, siendo el resultado un nivel de riesgo de LA/ FT **medio** para este sector (Gráfico 14).

Gráfico N°14. Nivel general de riesgo de LA/FT - sector de proveedores de servicios fiduciarios

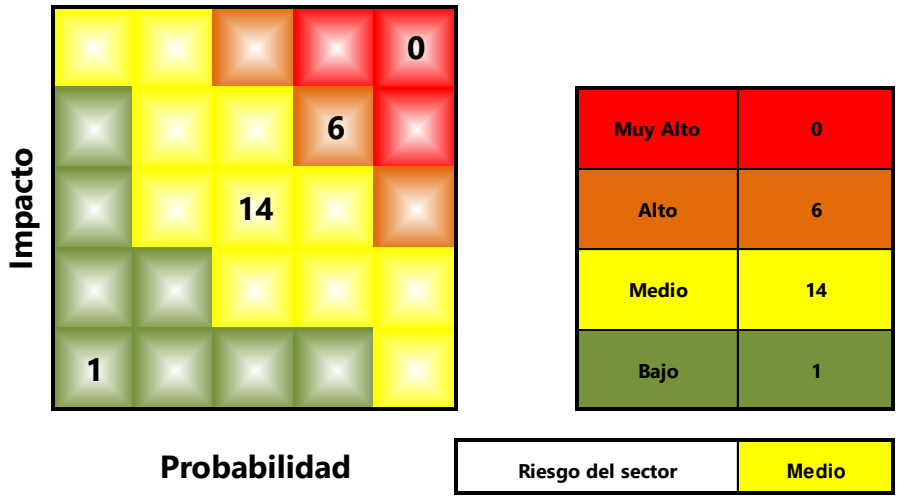

Fuente: Elaboración propia

f) Eventos de riesgos correspondientes a Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo:

120. Otro aspecto que se debe considerarse en lo que se refiere a comprensión de los riesgos de LA/FT, es identificar con cuáles de estos delitos (LA/FT) están vinculados cada uno de los eventos de riesgo identificados.

121. De los veintiún (21) eventos de riesgo descritos en la Tabla N° 16, ocho (08) están directamente relacionados al lavado de activos, tres (03) de ellos están relacionados directamente con el financiamiento al terrorismo y diez (10) están relacionados a ambos delitos, en la siguiente Infografía se referencian cuáles son:

Infografía 2
Eventos de riesgos relacionados con los delitos de LA y FT

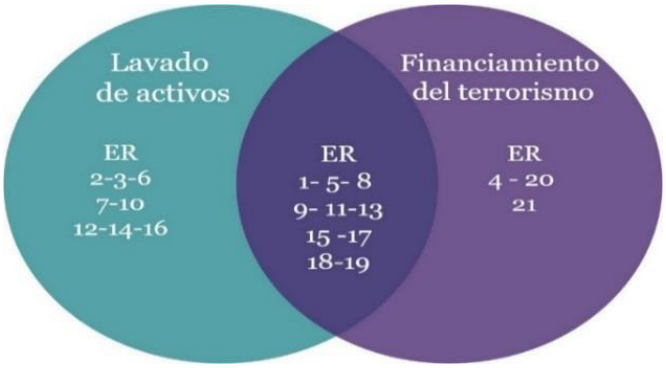

Fuente: Elaboración propia

Infografía 3
Eventos de riesgos relacionados con el lavado de activo en sus diferentes etapas

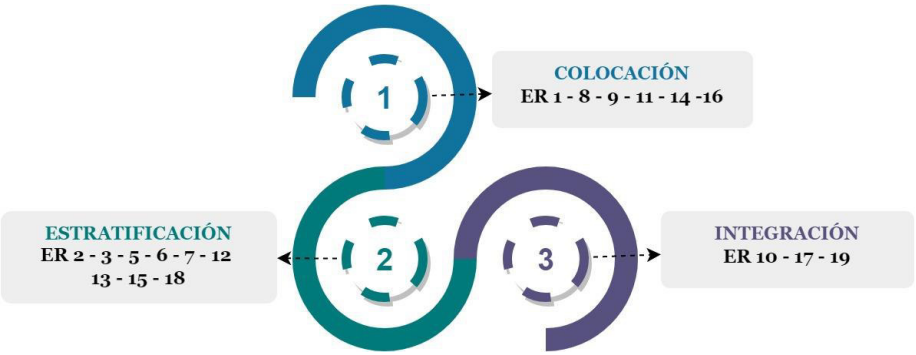

Fuente: Elaboración propia

122. En el caso de las etapas del delito de financiamiento del terrorismo, todos los eventos se encuentran en la etapa de disposición, que consiste en el movimiento de fondos a través de una diversificación de técnicas que permite ponerlos en manos de los destinatarios (terroristas).

123. Son aspectos medulares en la gestión de los riesgos de LA/FT, identificar, evaluar y comprender los riesgos del sector y de cada Sujeto Obligado que lo conforma, sin embargo; para evitar la comisión de estos delitos financieros no es suficiente solo el hecho de comprenderlos, también se deben adoptar medidas para su adecuada mitigación, tanto por parte de las autoridades competentes, como por los Sujetos Obligados que conforman el sector de proveedores de servicios fiduciarios.

g) Delitos precedentes identificados en los eventos de riesgo:

124. De acuerdo con el Ley N°641, Código Penal de Nicaragua en su art. 282, son delitos precedentes del LA, "aquellas (actividades) que estén sancionadas en su límite máximo superior con pena de cinco o más años de prisión".

125. Durante la identificación de los eventos de riesgos se lograron vincular delitos precedentes del LA/FT, tales como fueron la estafa agravada, la malversación de fondos, el cohecho, corrupción, defraudación tributaria, defraudación aduanera, enriquecimiento ilícito, abigeato, tráfico de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas.

h) Señales de alerta asociadas a los Eventos de Riesgo:

126. Es importante resaltar que los resultados obtenidos de este estudio son una base fundamental para que los Sujetos Obligados que participaron en él puedan fortalecer su sistema de prevención. Por lo tanto, se han establecido listados se señales de alerta (**Anexo 3**) clasificados en tres categorías que engloban de manera integral el proceso operativo de los servicios fiduciarios.

127. Las tres categorías son: (i) señales de alerta para la vinculación o apertura de un encargo fiduciario o fiducia mercantil, (ii) señales de alerta para la recepción del dinero o bienes del fideicomitente y; (iii) señales de alerta de los pagos a favor o por cuenta del fideicomitente.

128. Se han asociado los eventos de riesgo identificados en el sector a las categorías de señales de alerta según su idoneidad:

ER 1, 2, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 14.

Señales de alerta

Para la vinculación o apertura de un encargo fiduciario o fiducia mercantil.

ER 3, 4, 8, 9, 12, 16, 19.

Señales de alerta

Para la recepción del dinero o bienes del fideicomitente.

ER 2, 4, 6, 7, 10, 15, 17, 18, 19, 20, 21.

Señales de alerta

De los pagos a favor o por cuenta del fideicomitente.

V. Conclusiones

129. La realización del presente estudio ha llevado a la UAF a poder identificar los riesgos de LA/FT del sector de proveedores de servicios fiduciarios supervisados y regulados por ella misma. De esta manera se logró determinar aspectos que podrían ser aprovechados por personas u organizaciones criminales para la comisión del delito de LA/FT.

130. Este estudio fue desarrollado bajo los parámetros establecidos en la "Metodología para la elaboración de evaluaciones sectoriales de riesgos de LA/FT y clasificación individual de riesgos de los Sujetos Obligados regulados por la UAF", en la cual se establecen una serie de procedimientos que nos permitieron obtener información, como la búsqueda de información en la materia en fuentes abiertas, requerimiento de información contextual de los Sujetos Obligados, para de esta manera poder estructurar las bases que nos ayudarían a la pre identificación de los eventos de riesgos y a la construcción de mesas de trabajo.

131. La competencia de las personas que conformaban los equipos de trabajo fue fundamental, contábamos con la participación de oficiales de cumplimiento, expertos externos y personal de las áreas operativas de la UAF como la Dirección de Fiscalización y Cumplimiento (DFC) y la Dirección de Inteligencia Financiera (DIF).

132. Los participantes fueron de vital relevancia para la determinación firme de amenazas, vulnerabilidades, eventos de riesgos y la ponderación para la criticidad de cada evento de riesgo identificado en el sector.

133. En cuanto a la identificación de las vulnerabilidades, las más relevantes son: (i) la deficiencia en la aplicación de los controles y/o políticas de prevención por parte de los empleados; (ii) falta de dominio y capacitación sobre las señales de alerta y tipologías del LA/FT del sector; (iii) el no establecer claramente los objetivos, partes y las operaciones a realizar en el fideicomiso; y (iv) la aplicación deficiente de políticas DDC para determinar el vínculo entre fideicomitente y fideicomisario. Es importante inferir que la falta de capacitación es una de las vulnerabilidades principales del sector, puesto que los empleados de este sector son la primera línea de prevención ante los delitos de LA/FT.

134. El estudio determinó un resultado concreto de veintiún (21) eventos de riesgos para este sector, seis (6) de ellos clasificados como de alto riesgo, catorce (14) de riesgo medio y uno (1) de riesgo bajo, la mayor concentración de los eventos de riesgos identificados se encuentra en la escala de "MEDIO". Por lo tanto, se obtuvo como resultado que el nivel de riesgo de LA/FT para este sector es **"MEDIO".**

135. Referente a las etapas en las que se encuentran los eventos de riesgo del sector de proveedores de servicios fiduciarios, se puede denotar que la mayoría de estos se encuentran en la etapa de estratificación (9 eventos); es decir, un 42%; esto debido a

que el sector, por sus características particulares (que es una amenaza del sector) es propenso a ser utilizado para estratificar las ganancias producto de actividades ilícitas.

136. Con relación al delito de financiamiento del terrorismo, se pudo observar que todos los eventos de riesgos relacionados con éste, ubicándolo en la etapa de disposición, puesto que podría ser una utilizada para movilizar u ocultar los fondos.

137. Dichos resultados servirán para coadyuvar a los Sujetos Obligados pertenecientes a esta actividad económica a que conozcan y mitiguen los riesgos a los que están expuestos en la ejecución de sus operaciones; es imperativo la divulgación de este análisis, lo que les permitiría establecer un efectivo programa de prevención de LA/FT y poder combatir estos delitos que tanto daño le hacen a nuestra economía y sociedad en general.

VI. Anexos

Anexo 1. Amenazas y vulnerabilidades identificadas en el sector.

Amenazas

I. Exclusión financiera

1. De-risking por parte del SFN.

II. Deficiencias en la legislación en la materia de fideicomiso

1. Falta de especificaciones en la regulación de la actividad de fideicomiso para el establecimiento de controles o políticas de prevención.
2. La falta de limitaciones en la Ley y su flexibilidad permite que los lavadores puedan aprovechar distintas modalidades y vehículos jurídicos para cometer lavado, esto también dado el amplio abanico y la poca especificidad que esta presenta.
3. Falta de especificaciones en la ley, lo cual no limita la utilización de medios para realizar el lavado.
4. Vacíos sobre la identificación del BF en la Ley de Fideicomisos.
5. Falta de mecanismos que obliguen al fiduciario de actualizar la información del fideicomisario en aquellos casos cuando éste sea una persona jurídica que cambia su composición accionaria.

III. Contexto socioeconómico

1. Informalidad en la economía nacional.
2. Contracción económica del país.

IV. Escasas fuentes de información

1. Falta de información y actualización del bien por parte de autoridades registrales.

V. Vehículos jurídicos complejos

1. Uso de estructuras jurídicas complejas.

VI. Operatividad del fideicomiso

1. Actividades que generan beneficios y que estos tienen que ser canalizados al sistema financiero y el fideicomiso seria la oportunidad para ingresarlos.
2. Características particulares del sector de fideicomiso que permiten estratificar los activos de procedencia ilícita.

Vulnerabilidades

I. DDC:

1. Deficiencia en la aplicación de los controles y/o políticas de prevención por parte de los empleados.

2. Falta de aplicación de políticas DDC con EBR.
3. Aplicación deficiente de políticas DDC para la determinación y verificación del origen de fondos.
4. Aplicación deficiente de políticas DDC para determinar el vínculo entre fideicomitente y fideicomisario.
5. Deficiencia en la DDC por parte del fiduciario para identificar y verificar el origen de los fondos a administrar en el fideicomiso.
6. Falta de capacitación sobre la identificación de señales de alerta de LA/FT del sector.
7. Aceptación de documentación falsa.
8. Falta de aplicación de controles para identificar el propósito de la relación de negocios.
9. Deficiente o nula verificación sobre la veracidad de la información que se está presentando.
10. Falta de medios para verificación de los bienes del fideicomiso.

II. DDC complementaria:

1. Deficiente aplicación de políticas DDC complementarias respecto al empleado.
2. Empleados no remunerados por parte del fiduciario.
3. Deficiente aplicación de políticas DDC complementarias respecto al empleado.
4. Falta de monitoreo a los empleados.

III. Monitoreo:

1. Deficiente o nula aplicación de monitoreo por parte del fiduciario a las transacciones relacionadas con pagos a terceros.
2. Falta de aplicación de políticas para el monitoreo de transacciones.
3. No realizar la verificación de las partes involucradas que se encuentren en listas de seguimiento.
4. Desconocimiento de las jurisdicciones que se encuentran en conflictos armado.
5. Falta de control detectivo y monitoreo para detectar inusualidades y comportamientos por parte de los fideicomitentes.
6. Falta de supervisión de la administración de los bienes fideicomitidos y del objeto de este.
7. Facilidad de inyección de capital a fideicomisos de garantía.

IV. Capacitación en materia ALA/CFT:

1. Falta de capacitación a los empleados en materia de prevención ALA/CFT.
2. Falta de dominio de las señales de alerta y tipologías de LA/FT del sector.
3. Falta de conocimiento/capacitación los riesgos sectoriales del sector de fideicomisos.
4. Desconocimiento por parte de los empleados sobre la implementación de las políticas de prevención de LA/FT asociadas a la identificación del BF.
5. Falta de dominio de las señales de alerta y tipologías de LA/FT relacionado a las PEP en el sector.
6. Falta de capacitación y concientización a los empleados en materia ALA/CFT y los efectos del LA.

V. Operatividad del fideicomiso:

1. No establecer claramente los objetivos, las partes y las operaciones a realizar en el fideicomiso.
2. La fácil utilización de los servicios fiduciarios al tener la oportunidad de aperturas de cuentas y el retorno de esos fondos mediante pagos por parte del fiduciario a un beneficiario.
3. Amplio apetito de riesgo por parte del Fiduciario.
4. Desconocimiento por parte del Fiduciario sobre el sector económico con el que establece relaciones comerciales.
5. Alto Interés de captar mayores volúmenes de transacciones por parte del fiduciario.
6. Generación de efectivo en fideicomisos de administración.
7. El contrato de fideicomiso podría favorecer el anonimato del BF.

VI. Colusión:

1. Colusión de los empleados con los criminales y sobornos hacia los primeros.

VII. Programa de PLA/CFT:

1. Deficientes políticas de prevención de LA/FT y aplicación de estas
2. Falta de control y supervisión sobre las medidas que se estén implementando para prevenir el riesgo de LA/FT.

Anexo 2. Parámetros numéricos y cualitativos de medición.

Niveles de probabilidad establecidos para la medición de los eventos de riesgo

Cualitativo	Valores
Mínima: cuando el evento de riesgo pueda que no se materialice.	20%
Baja: cuando el evento de riesgo pueda ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	40%
Probable: cuando el evento de riesgo se materialice alguna vez.	60%
Muy probable: cuando la materialización del evento de riesgo pueda suceder varias veces.	80%
Casi Seguro: cuando el evento de riesgo posea mucha frecuencia de ocurrencia.	100%

Niveles de impacto establecidos para la medición de los eventos de riesgo

Cualitativo	Valores
Muy Bajo: afectaciones insignificantes o nulas para el Sujeto Obligado y/o todo el sector.	2
Bajo: afectaciones operativas a uno o más Sujetos Obligados pero controlables fácilmente.	4
Moderado: afectaciones operativas y/o económicas para el Sujeto Obligado o el sector, con mayor dificultad para su control.	6

Alto: afectaciones operativas y/o económicas y que a su vez desencadenen otros eventos de riesgo para el Sujeto Obligado y/o el sector. Asimismo, existe mayor exposición para la materialización del LA/FT.	8
Muy Alto: Distorsión total de la operatividad del Sujeto Obligado y/o del sector económico, dada la inclusión de activos obtenidos de manera ilícita al sistema; o la introducción de activos con el objetivo de financiar actos terroristas.	10

Anexo 3. Señales de alerta.

(1) **Señales de alerta para la vinculación o apertura de un encargo fiduciario o fiducia mercantil.**	**(2)** **Señales de alerta para la recepción del dinero o bienes del fideicomitente.**	**(3)** **Señales de alerta de los pagos a favor o por cuenta del fideicomitente.**
1.1. Apertura de varios negocios fiduciarios de diferentes empresas que tienen en común socios, gerentes, administradores, representantes legales o firmas autorizadas.	2.1. Consignaciones realizadas en el mismo día en diferentes sucursales bancarias de la ciudad o del país, en cuantías iguales o similares, en las que el depositante (aparente cliente del titular del negocio fiduciario) no posee negocios ni agencias en dichas jurisdicciones.	3.1. Pagos parciales o totales de un negocio fiduciario, solicitados por el fideicomitente, el mismo día o en un lapso muy corto, a favor de diferentes beneficiarios, los cuales son cobrados por una misma persona.
1.2. Apertura consecutiva de varios negocios fiduciarios, principalmente fideicomisos de inversión en fondos comunes o especiales, a nombre de diferentes personas con similares características (edad, actividad económica, ubicación, parentescos) que aparentemente no se conocen entre sí.	2.2. Consignaciones en efectivo que presentan señales de fraccionamiento, porque el monto es inferior y muy cercano al establecido como control, realizadas en diferentes oficinas de una entidad financiera o fiduciaria el mismo día o consecutivamente en pocos días, a favor de negocios fiduciarios, especialmente fideicomisos de inversión en fondos comunes o especiales.	3.2. 3.2. Pagos parciales o totales de un negocio fiduciario, solicitado por el fideicomitente, a favor de diferentes empresas, los cuales son cobrados por una misma persona en calidad de representante legal, apoderado o legítimo beneficiario.
1.3. Personas naturales o jurídicas que demuestran gran solvencia económica y sin embargo les resulta difícil la consecución o suministro de información sobre referencias comerciales o codeudores al momento de llenar los formularios de vinculación y/o apertura de los negocios fiduciarios.	2.3. Consignaciones realizadas por personas naturales a favor de un negocio fiduciario, especialmente fideicomisos de inversión en fondos comunes o especiales, cuyo titular es una persona jurídica que no tiene relaciones comerciales con dichos depositantes.	3.3. Pagos parciales o totales de un negocio fiduciario, por un monto elevado, en los que el fideicomitente solicita varios cheques, cuyo monto individual es inferior y muy cercano al límite establecido como control a las transacciones en efectivo, girados a favor del mismo titular, de una misma persona o a favor de diferentes personas.

1.4. Personas que registran la misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación aparente, al momento de la apertura de varios negocios fiduciarios, principalmente fideicomisos de inversión en fondos comunes o especiales.	2.4. Consignaciones frecuentes y por altas sumas de dinero en efectivo a favor de negocios fiduciarios, especialmente fideicomisos de inversión en fondos comunes o especiales, de una empresa que, por su actividad comercial, normalmente no recibe ni está asociada con este tipo de operaciones.	3.4. Pagos parciales o totales de un negocio fiduciario, solicitados por el fideicomitente, en cheques a favor de diferentes beneficiarios, que luego de ser endosados (en ocasiones con rasgos grafológicos similares) son cobrados por una misma persona.
1.5. Personas que diligencian los formatos de vinculación de los negocios fiduciarios con letra ilegible o "engañosa", con información falsa, de difícil verificación o insuficiente.	2.5. Constitución de negocios fiduciarios por sumas de dinero elevadas, con uno o actividad económica del fideicomitente o la justificación no es satisfactoria para la sociedad fiduciaria.	3.5. Pagos parciales o totales de un negocio fiduciario, solicitados por el fideicomitente, mediante transferencias locales a diferentes ciudades, cuando el titular no posee clientes o negocios en esas localidades que justifiquen dichas operaciones.
1.6. Personas que se muestran renuentes o molestos cuando se les solicita una adecuada identificación o el diligenciamiento obligatorio de ciertos formularios y/o que se muestran nerviosas, dudan en las respuestas y/o consultan datos que traen escritos, al preguntárseles por la información requerida para la apertura del encargo o fiducia.	2.6. Constitución de negocios fiduciarios por sumas de dinero elevadas, con una o múltiples transferencias de cuentas de terceros, de una misma o diferente entidad financiera, sin justificación aparente.	3.6. Pagos parciales o totales de un negocio fiduciario, solicitados por el fideicomitente, mediante transferencias locales a localidades diferentes y distantes a la sede de los negocios del beneficiario del pago sin justificación aparente.
1.7. Personas que realizan la apertura de un negocio fiduciario en una oficina cuya ubicación es diferente, distante y sin justificación aparente a la localidad donde el fideicomitente realiza sus negocios o actividad económica. Si se trata de una persona natural asalariada, cuando no existe una relación adecuada con la ubicación de su empleador o con el lugar de su residencia.	2.7. Constitución de negocios fiduciarios, especialmente de fiducia de garantía, con bienes en los que la sociedad fiduciaria determina que han sido objeto de medidas judiciales o sus actuales o anteriores propietarios registran antecedentes judiciales.	3.7. Pagos parciales o totales de un negocio fiduciario, solicitados por el fideicomitente, mediante transferencias locales, a favor de una misma persona o a nombre de varios terceros, en montos inferiores y muy cercanos al límite establecido como control a las transacciones en efectivo.

1.8. Solicitantes de un negocio fiduciario que se niegan a justificar el origen de fondos para la operación o a actualizar la información básica ya suministrada al momento de la vinculación a la sociedad fiduciaria.	2.8. Constitución de negocios fiduciarios, especialmente de fiducia de garantía, con bienes de difícil cuantificación o ubicados en lugares de difícil acceso.	3.8. Pagos parciales o totales de un negocio fiduciario, solicitados por el fideicomitente, mediante transferencias a cuentas corrientes, de ahorros u otro instrumento financiero, cuyo dinero es retirado inmediatamente o en muy poco tiempo a través cajeros automáticos.
1.9. Empresas solicitantes de un negocio fiduciario cuyo monto elevado no es acorde con el bajo capital, ingresos operativos o recursos disponibles promedio de su tesorería y/o además han sido creadas muy recientemente.	2.9. Constitución de negocios fiduciarios, especialmente de fiducia de garantía, con bienes inmuebles (lotes o construcciones) sobrevalorados o cuyas características no son acordes con el sector.	3.9. Pagos parciales o totales de un negocio fiduciario cuyo titular es una empresa, solicitados por el fideicomitente, por altas sumas de dinero que finalmente son cobrados en efectivo por el gerente o funcionarios de la misma sociedad.
1.10. Solicitante de un negocio fiduciario cuyo monto es alto, se trata de una Persona Expuesta Políticamente y trata de evitar el diligenciamiento de los documentos de apertura o no justifica adecuadamente el origen del dinero o bienes.	2.10. Constitución de negocios fiduciarios, especialmente de fiducia inmobiliaria, en los que el fideicomitente establece unos compromisos periódicos de pago, en efectivo, que superan ampliamente su capacidad de pago de acuerdo con la actividad económica informada o la justificación no es satisfactoria para la fiduciaria.	3.10. Pagos parciales o totales de un negocio fiduciario, especialmente de fiducia de administración y pagos o inmobiliaria, cuyo beneficiario no estaba previsto inicialmente y la justificación no es satisfactoria para la fiduciaria.
1.11. Solicitante de un negocio fiduciario, especialmente contratos de fiducia de administración o garantía, que acaba de adquirir el bien por montos que están muy por encima o muy por debajo de su valor real.	2.11. Constitución de negocios fiduciarios, especialmente de fiducia de garantía, con bienes que registran una tradición no muy clara.	3.11. Pagos parciales o totales de un negocio fiduciario, especialmente de fiducia de administración y pagos o inmobiliaria, cuyos montos son superiores a los previstos inicialmente y la justificación no es satisfactoria para la fiduciaria o las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos por el fideicomiso son diferentes a las estipuladas.

UAF

UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

Noviembre 2020

22558333 I sujetosobligados@uaf.gob.ni I www.uaf.gob.ni